



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración

## ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2012-2013

**PARA CREAR EL PROGRAMA DE ROTULACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON INFORMACIÓN DIRECCIONAL DE DICHS DESTINOS Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE AGUAS BUENAS REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR CONVENIOS O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS PERSONAS, ENTIDADES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" en su Artículo 2.001 sobre *Poderes de los Municipios* establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre éstos, se reconoce la facultad municipal para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** Con el propósito de promover nuevas iniciativas que propendan al desarrollo socioeconómico y cultural de Aguas Buenas se ha conceptualizado El Programa de Rotulación de Lugares de Interés del Municipio de Aguas Buenas a los fines de lograr identificar los puntos de

interés históricos, turísticos, culturales, deportivos y gubernamentales de la ciudad, así como la identificación de los barrios, sectores, caminos y calles municipales bajo el auspicio de personas o entidades que interesen integrar el nombre o logo de la causa o entidad que representan con un mensaje de exhortación social en esta rotulación.

**POR CUANTO:** El Programa de Rotulación de Lugares de Interés del Municipio de Aguas Buenas propone que personas o entidades públicas o privadas interesadas suplan rótulos ornamentales, a su costo y mediante la presentación de propuestas, para identificar puntos de interés cultural o deportivo, entre otros, para la Ciudad. La instalación de este tipo de rotulación, al ser patrocinada por personas o entidades privadas, permitirá al Municipio de Aguas Buenas cobrar cánones de arrendamiento por la instalación y exhibición de los mismos.

**POR CUANTO:** Como parte de la rotulación, se incorporarán y podrá utilizar la bandera, el escudo, o logo oficial del municipio de Aguas Buenas debidamente aprobados por Ordenanzas Municipales. Además, estos rótulos podrán integrar mensajes positivos de la institución patrocinadora.

**POR CUANTO:** Es interés primordial de esta Administración Municipal maximizar el uso y provecho del espacio de nuestro entorno facilitando a nuestros visitantes la movilidad y desplazamiento para el mejor disfrute de las bellezas de nuestro pueblo, ofreciendo alternativas que fomenten la vida sociocultural, la recreación de la familia y la actividad económica mediante el flujo seguro de visitantes lo que constituye un atractivo adicional para aquellos que les gusta hacer turismo interno local proveyendo mayores y mejores alternativas al visitante local y al fomento del turismo.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1** Para crear el Programa de Rotulación de lugares de Interés del Municipio de Aguas Buenas con información direccional de dichos destinos y autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas representado por su alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, a solicitar propuestas para suscribir y otorgar convenios o contratos de arrendamiento con las personas, entidades, organizaciones y empresas interesadas a participar del programa.

**SECCIÓN 2** Dicho Programa de Rotulación de Lugares de Interés del Municipio de Aguas Buenas estará adscrito al Departamento de Desarrollo Económico Municipal, y aplicará a todo el Municipio de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 3** Como parte del Programa el Departamento de Desarrollo Económico del Municipio de Aguas Buenas tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

(a) El Programa de Rotulación dará énfasis y promoverá activamente entre todas las empresas interesadas la participación de los comercios locales en la presentación de propuestas.

(b) Promover la radicación de propuestas entre las personas, empresas, entidades, universidades, industrias y comercios y demás entidades interesadas.

(c) Establecer un registro en donde se recogerá el orden de las propuestas recibidas con registro de la fecha y hora de recibo. Las propuestas serán evaluadas y consideradas según el orden de llegada.

(d) Garantizar y Proteger la confidencialidad de los expedientes y propuestas recibidas por el Departamento de Desarrollo Económico los cuales serán para el uso exclusivo del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, y no serán compartidas por ninguna razón con otros proponentes, siguiendo el más estricto nivel de equidad y confidencialidad entre cada uno de los proponentes.

(e) Aprobar el diseño de los rótulos.

(f) Garantizar que los rótulos cumplan con los requisitos de diseño y con todas las especificaciones de forma, tamaño y colores.

(g) Asegurar que el lugar de instalación de los rótulos sea el más adecuado, evitando la contaminación visual y la obstrucción del paso a transeúntes en forma vehicular o peatonal.

(h) Instalar los rótulos de acuerdo a las ordenanzas y leyes vigentes.

Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento de los rótulos instalados.

#### SECCIÓN 4

Podrá participar de dicho Programa toda persona interesada o entidades privadas, a su costo y mediante la presentación de propuestas, podrán integrar el nombre o logo de la causa o entidad que representan con un mensaje de exhortación social en esta rotulación.

Como parte del Programa se podrán identificar puntos de interés históricos, turísticos, culturales, deportivos y gubernamentales de la ciudad. También aplicará el Programa a la rotulación de barrios, comunidades, sectores, calles y caminos municipales bajo el auspicio de personas o entidades que interesen integrar el nombre o logo de la causa o entidad que representan con un mensaje de exhortación social en esta rotulación.

## SECCIÓN 5

Los proponentes deben de someter sus propuesta cumpliendo con todos los requisitos que se detallan más adelante a la siguiente dirección:

Departamento de Desarrollo Económico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Casa Alcaldía  
Apartado 128  
Aguas Buenas Puerto Rico 00703  
Teléfono: 787-732-8621 Ext.

## SECCIÓN 6

Los requisitos y procedimientos para la presentación de propuestas para la rotulación dentro del Municipio de Aguas Buenas serán los siguientes:

El Departamento de Desarrollo Económico Municipal promoverá entre las personas naturales y jurídicas, y entidades interesadas la aceptación de propuestas para el arrendamiento o cesión del espacio.

(k) Toda propuesta deberá proveer una compensación económica por el establecimiento de los rótulos, cuya cuantía tomará en consideración los lugares y puntos de interés seleccionados para rotulación.

(l) Las propuestas deben contener una carta de presentación donde se designe una persona contacto para contestar dudas o preguntas que puedan surgir sobre la propuesta, cumpliendo con los requisitos establecidos más adelante. Además la propuesta debe ser firmada por un oficial o persona con autoridad para obligar contractualmente al proponente.

(m) Toda solicitud a ser considerada deberá acompañar en sobre sellado los siguientes documentos:

1. Detalles de la actividad comercial patrocinadora.
2. Detalles de la señalización que destaquen los lugares o puntos de interés a ser identificados.
3. Un diseño de la rotulación propuesta que cumpla con los estándares establecidos por el Municipio Autónomo de Aguas Buenas en cuanto estilo, forma, tamaño detalles, y que incluyan los colores utilizados en los símbolos oficiales de nuestro Pueblo.
4. El proponente no podrá tener, ni tendrá ningún tipo de conflicto de interés en relación a cualquier trabajo que realice para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
5. Un estimado de los costos de las propuestas incluyendo cantidad de rótulos a ser instalados.

(n) Todos los costos asociados al responder a este Requerimiento de

Propuesta deben ser costeados por el proponente.

(o) Con la presentación de la propuesta el proponente renuncia la exclusividad y cede todos los derechos y acciones sobre el diseño y rótulo, los cuales serán propiedad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

(p) Luego de seleccionadas las propuestas de los proponentes vendrá obligados a someter y cumplir con todo el proceso de contratación municipal cumpliendo con las leyes, normas y reglamentos aplicables, y demás requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

(q) La selección se aprobará mediante el estudio y evaluación de las propuestas sometidas por los solicitantes velando por el mejor interés del uso adecuado de la propiedad municipal, la preservación de la estructura; el potencial de actividad económica a ser generada y la ausencia de rotulación adecuada en los lugares propuestos.

#### **SECCIÓN 7**

Como parte de la rotulación, se deberá utilizar al menos uno de los siguientes distintivos: la bandera, el escudo, o el logo de Aguas Buenas, debidamente aprobados por Ordenanzas Municipales.

#### **SECCIÓN 8**

El Departamento de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Aguas Buenas establecerá los requisitos correspondientes en torno a las especificaciones del material permitido para rotulación; detalles, forma, tamaños y terminaciones.

#### **SECCIÓN 9**

Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a suscribir convenios o contratos de arrendamiento con cada persona o compañía cuyas propuestas sean seleccionadas para la rotulación de los lugares propuestos.

#### **SECCIÓN 10**

Los convenios o contratos de arrendamientos suscritos con las proponente o entidades seleccionadas no podrán ser cedidos a terceras personas sin la autorización escrita del Municipio de Aguas Buenas y la aprobación de la Legislatura Municipal y los espacios cedidos para la colocación de rótulos no podrán sub-arrendarse, ni total ni parcialmente.

#### **SECCIÓN 11**

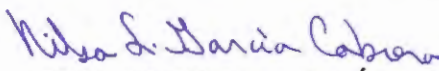
El Municipio Autónomo de Aguas Buenas no será responsable de cualquier daño o robo de rótulos que sufra el patrocinador y será obligación y responsabilidad de éste sustituir el mismo.

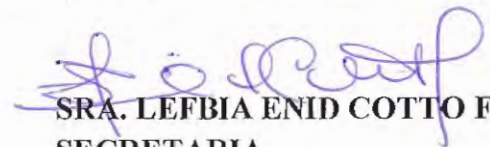
#### **SECCIÓN 12**

Estarán excluidos de participar de este programa aquellas empresas o entidades que se promuevan bebidas alcohólicas o cigarrillos, así como los partidos políticos, y candidatos.

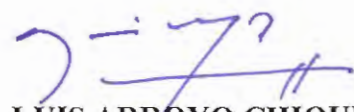
- SECCIÓN 13** Todos los ingresos que se generen en virtud de dicho Programa deberán ser consignados en una cuenta especial a ser creada y solo serán utilizados para proyectos que promuevan la identificación, señalización y rotulación dentro del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 14** Todo acuerdo contractual alcanzado para lograr los objetivos del “Programa de Rotulación del Municipio de Aguas Buenas” deberá ser presentado ante la Legislatura Municipal de Aguas Buenas para su ratificación, de conformidad con las disposiciones de ley y ordenanza aplicables.
- SECCIÓN 15** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 16** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 17** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 18** Copia de la presente resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Desarrollo Económico Municipal, y al Departamento de Finanzas Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SRA. LEFEBIA ENID COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 11 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

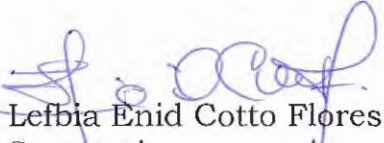
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) Luis Gallardo Rivera
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Andrés Encalada Massa
- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTE Y EXCUSADO:**

- 13) Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

